

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO DEL DISTRITO DE LATINA PARA LA ANUALIDAD 2024**RESOLUCION DE SUBSANACIÓN DE ERRORES MATERIALES DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL COORDINADOR DEL DISTRITO DE LATINA**

Mediante la resolución definitiva del Coordinador del distrito de Latina de fecha 8 de octubre de 2024, se dispuso la concesión y desestimación de las subvenciones correspondientes a la anualidad de 2024. Por parte de la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social, se ha advertido la existencia de un error material en su redacción.

El error, reflejado en el ANEXO I, se ciñe a la cantidad propuesta concedida para la subvención en la *modalidad de gastos de adquisición de equipamiento, desarrollo tecnológico y mobiliario*, relativa a la ASOCIACIÓN DE VECINOS LUCERO CERRO. Se transcribió la cantidad de 789,00 euros, cuando la cantidad correcta es de 700,00 euros, tal y como consta en la rectificación de su solicitud inicial de petición de subvención y con nº de anotación de registro 20240827328.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que *"las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos"*.

Según los criterios interpretativos establecidos por la Jurisprudencia del Tribunal Supremo (por todas, Sentencia de 10 de diciembre de 1991), el error material debe contraerse a *"aquellos supuestos en los que el error es apreciable de manera directa y manifiesta, sin necesidad de acudir a interpretaciones o razonamientos más o menos complejos, de tal manera que su corrección no cambie el sentido de la resolución, manteniéndose éste en toda su integridad después de haber sido subsanado el error"*.

Considerando que en el caso presente la corrección del error detectado no implica un juicio valorativo, ni exige nuevas operaciones de calificación jurídica, ni nuevas o distintas apreciaciones de la prueba, ni supone resolver cuestiones discutibles u opinables por evidenciarse el error directamente al deducirse, con toda certeza, del propio texto, sin necesidad de hipótesis o interpretaciones, procede someter a consideración del Coordinador del distrito la siguiente:

Avd. Las Águilas nº 2 (28044)

110/2024/01777
Página 1 de 2

Información de Firmantes del Documento

LUIS JESÚS GARCÍA REDONDO - COORDINADOR
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 17/10/2024 12:03:43
CSV : 2SWALNPRIKAH4FD4



2SWALNPRIKAH4FD4

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

“Rectificar los errores materiales padecidos en la resolución definitiva de fecha 8 de octubre del 2024, por la que se realiza la propuesta de concesiones y desistimientos correspondientes a la subvención de fomento del asociacionismo de la anualidad de 2024, en el siguiente sentido:

A) Donde dice:

ANEXO I
RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

Entidad solicitante	Modalidad de gastos de adquisición de equipamiento, desarrollo tecnológico y mobiliario	Puntuación total	Subvención
ASOCIACIÓN DE VECINOS LUCERO CERRO	Gastos adquisición mobiliario y/o equipamiento	66	789,00 €

Debe decir:

ANEXO I
RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

Entidad solicitante	Modalidad de gastos de adquisición de equipamiento, desarrollo tecnológico y mobiliario	Puntuación total	Subvención
ASOCIACIÓN DE VECINOS LUCERO CERRO	Gastos adquisición mobiliario y/o equipamiento	66	700,00 €

Propuesta firmada electrónicamente.

Los datos de firma (identidad y cargo de firmantes y fecha de firma) se recogen en el pie de este documento.

Avd. Las Águilas nº 2 (28044)

110/2024/01777
Página 2 de 2

Información de Firmantes del Documento

LUIS JESÚS GARCÍA REDONDO - COORDINADOR
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 17/10/2024 12:03:43
CSV : 2SWALNPRIKAH4FD4

